UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1199-2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 DIC. 2018

Visto el Memorando N° 3407-2018-OGA-UNSCH de la Oficina General de Administración sobre la modificación de la Resolución Rectoral N°811-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 811-2018-UNSCH-R de fecha 05 de setiembre de 2018, se aprobó la disponibilidad presupuestal para la ejecución del Proyecto de Investigación Científica denominado "Investigación y Uso Social de la Áreas Ceremoniales en "D" del Complejo Arqueológico de Wari", financiado con recursos del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camiseta (FOCAM), Presupuesto Institucional 2018;

Que, con Memorando N° 3407-2018-OGA-UNSCH de fecha 14 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de General de Administración pone en conocimiento sobre la modificación de la Resolución Rectoral N° 811-2018-UNSCH-R, según observancia del Responsable del Proyecto de Investigación Arqueológica Wari con Memorando N° 010-2018-UNSCH-PROY.FOCAM-JAOP;

Que, con Memorando N° 1078-2018-OGII-VRI-UNSCH de fecha 05 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 811-2018-UNSCH-R, en relación a los montos del gasto presupuestario de bienes y servicios, motivo por el cual, solicitan la rectificación respectiva;

Que, con Memorando N° 2144-2018-UNSCH-OGPP de fecha 20 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite al opinión técnica, mediante el cual se realiza la modificación conforme a los importes señalados según Memorando N° 010-2018-UNSCH-PROY.FOCAM-JAOP y al desagregado de gasto que se ha adjuntado, a fin de realizar la rectificación de la Resolución Rectoral N° 811-2018-UNSCH-R;

Que, el Articulo 201° numeral 201.1 de la Ley General de Procedimiento administrativo, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; por lo que resulta pertinente rectificar de oficio dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1199-2018-UNSCH-R

Artículo Único.- RECTIFICAR el extremo del desagregado de Gasto Presupuestario de la Resolución Rectoral N° 811-2018-UNSCH-R de fecha 05 de setiembre de 2018, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

. . .

DICE:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0094 3.999999 5.000894 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.999999 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

META:
00001 0000591 Desarrollo de la Investigación.

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

5.18 2.3 Bienes y Servicios	S/. 1´223,372.10
5.18 2.6 Adquisición de Activo No Financiero	S/. 255,825.00

. . .

DEBE DECIR:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:
10 516 001 0094 3.999999 5.000894 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION:
3.999999 5.000894 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

META:
00001 0000591 Desarrollo de la Investigación.

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

5.18 2.3 Bienes y Servicios	S/. 1´191,767.10
5.18 2.6 Adquisición de Activo No Financiero	S/. 287,430.00

. . .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/Vicerrectorados (02)/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Investigación e Innovación/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)/Oficina de Presupuesto/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Integración Contable/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Archivo/CAZP/jjca